



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 19 de Mayo del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 1218**, **INFORME N° 343-2023-MDSA/SGDS**, **INFORME N° 296-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, **INFORME N° 0265-2023-GAJ-MDSA**; **INFORME N° 509-2023/MDSA-GPP**, **MEMORANDUM N° 290-2023GM-MDSA**; sobre apoyo con horas de Banda de Música, solicitado por la Hermandad del Cristo Moreno "Señor del Mar", representada por su Presidente: Sr. Juan Ricardo Márquez Suarez.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de gracieable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 1218**, promovido por Don: Juan Ricardo Márquez Suarez, identificado con DNI N° 22286821, en calidad de Presidente de la Hermandad del Cristo Moreno Señor del Mar, quien solicita el apoyo con Banda de Música para la festividad y procesión del Cristo Moreno del Distrito de San Andrés;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 186-2023-MDSA/SGDS**; expresa que habiendo evaluado lo requerido por parte de la Hermandad del Cristo Moreno Señor del Mar; y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, cumple con todo lo solicitado, por lo que es de la opinión que la presente petición continúe su trámite y se evalúe si la Municipalidad cuenta con presupuesto para atender la presente solicitud;

Que mediante el **INFORME N° 296-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomienda apoyar a la Hermandad del Cristo Moreno Señor del Mar, representada por su Presidente Sr. Juan Ricardo Márquez Suarez, con horas de Banda de Música para la festividad y procesión del Cristo Moreno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0265-2023-GAJ-MDS**, opina que previo al pronunciamiento de la Gerencia de Presupuesto, deviene declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor: Juan Ricardo Márquez Suarez, Presidenta de la Hermandad Cristo Moreno Señor del Mar, para subvencionar los gastos de Banda de Música ocasionados por la festividad y Procesión del Cristo Moreno Señor del Mar; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - provincia de Pisco - Ica**";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 509 2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 713, con afectación al rubro 09 Recursos directamente recaudados, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.5.3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de **S/. 1,500.00** (Un mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 1218, formulado por el Señor: **JUAN RICARDO MARQUEZ SUAREZ**, identificada con DNI N° 22286821, en su calidad de Presidente de la Hermandad del Cristo Moreno "Señor del Mar"; por el monto de **S/. 1,500.00** (Un mil quinientos y 00/100 Soles) para solventar los gastos de Banda de Música por la Festividad y Procesión del Cristo Moreno del Distrito de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE